



MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

S201 - SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



Puebla 2019-2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del programa "Seguro Médico Siglo XXI" correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabili-

dad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.
 - ⇒ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe_SEGURO_MEDICO_XXI.pdf
- Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.
 - ⇒ http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones
 - » En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0125/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del programa "Seguro Médico Siglo XXI" durante el ejercicio fiscal 2018.
 - » Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de de-

cisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del programa Seguro Médico Siglo XXI correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.









PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

como parte de la implementación de una Desempeño (SED). estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

n el marco de la Nueva Gestión Pública y sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.

Fase 1	Establecimiento del proceso de Seguimiento de los ASM	 ⇒ Revisión y/o Actualización del Mecanismo para el Seguimiento a los ASM. ⇒ Identificación y selección de los ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones de las Evaluaciones practicadas en 2018. ⇒ Captura de los ASM en el Sistema ASPEC. 						
Fase 2	Análisis y clasifica- ción de los ASM	 ⇒ Análisis y valoración de los ASM por parte de los ejecutores de los recursos. ⇒ Clasificación de dichos aspectos por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad. ⇒ Establecimiento de la postura institucional de las Dependencias o Entidades responsables de los programas evaluados. 						
Fase 3	Elaboración del Documento Institucional de Trabajo	 ⇒ Definición de los compromisos, actividades, productos, plazos de ejecución e implementación de los ASM. ⇒ Formalización de dichos aspectos a través de un Documento Institucional, por las Dependencias o Entidades y la Dirección de Evaluación de la SPF. 						
Fase 4	Publicación y difusión	 ⇒ Integración de una Base de Datos con los ASM y entrega a la unidad administrativa de la SPF responsable de la programación y presupuestación. ⇒ Publicación del Documento Institucional de Trabajo, a través de las páginas electrónicas oficiales correspondientes. 						
Fase 5	Seguimiento	 ⇒ Implementación de las mejoras por parte de las áreas responsables. ⇒ Compilación y entrega de los avances y evidencias documentales que confirmen la implementación de los ASM. ⇒ Valoración del cumplimiento de las mejoras por parte de la Dirección de Evaluación de la SPF. ⇒ Publicación y difusión de los resultados. 						

pósito de que los ASM sean analizados y clasifica- Pública Estatal. dos, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación Adicionalmente, se hace hincapié en que los resulde las acciones que se establecieron en el DIT a fin tados obtenidos del proceso de seguimiento a los de mejorar los programas públicos.

en el proceso de asignación presupuestal de las evidencia documental del cumplimiento de los políticas y programas públicos del Estado, el pre- procesos y acciones que contribuyen al "Sistema sente DIT validado y firmado, se enviará a la Sub- de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalisecretaría de Egresos de la Secretaría de Planea-zado" en la entidad. ción y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

El proceso referido dio inicio con el envío de usua- dos en el proceso de programación de los Pp de rio y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementan-Enlaces Institucionales de Evaluación, con el pro- do así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión

ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones Auditoría Superior de la Federación (ASF) como







POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del programa "Seguro Médico Siglo XXI", la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de los SSEP y el compromiso de implementación de 2 de 8 ASM identificados en la evaluación externa del Subsidio antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por los SSEP, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

» La Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en apego a sus

atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del programa "Seguro Médico Siglo XXI", los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las 2 recomendaciones aceptadas; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » En cuanto a los 6 ASM no aceptados del programa "Seguro Médico Siglo XXI" por parte de la SSEP, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Dependencia justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio. y de término de las acciones

a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 2 ASM aceptados por la SSEP, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.



C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del programa "Seguro Médico Siglo XXI", con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del programa "Seguro Médico Siglo XXI", en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por los Servicios de Salud del Estado de

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

Sagrario Villamil Delgado

Directora de Evaluación



Anexo I

S201 - Seguro Médico Siglo XXI

ASM	¿Contribuye de manera especifica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	ivel de Proric	lasificación e ASM	Acción Responsable
Se recomienda a los SSEP, elaborar un documento normativo oficial de índole estatal que especifique y describa ampliamente, los objetivos y criterios de distribución de los recursos del SMSXXI, la descripción de los procesos, sus diagramas de flujo, responsabilidades y calendarización para la ejecución eficiente del presupuesto, rendición de cuentas y transparencia.	No No, los Servicios de Salud del Estado de Puebla no cuentan No con atribuciones en materia del desarrollo y distribución de los recursos, derivado que los objetivos y criterios están determinados por la Federación en las Reglas de Operación del Seguro Médico Siglo XXI.	No corresponde a los SSEP elaborar documentos normativos, No derivado que se trata de un programa federal con las Reglas de Operación especificas.	No, corresponde a los SSEP elaborar documentos normativos, derivado que se trata de un programa federal con las Reglas de Operación específicas.	z	0	
Se recomienda a los SSEP, revisar y actualizar la información del diagnóstico del Pp S032, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la SS, entre otros, con motivo de mejorar la planeación de los recursos del "Seguro Médico Siglo XXI" para ejercicios fiscales posteriores.	No No, la gestión del Fondo federal es independiente a los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Finanzas. El Diagnóstico, al ser un documento que se entrega a dicha dependencia, no aporta para la gestión de los recursos ni para la firma del Convenio ante la Federación.	El documento del Diagnóstico del Pp para el ejercicio 2017, fue actualizado y posteriormente cargado en el Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados, conforme a los Lineamientos que determino para dicho ejercicio a través de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la entonces Secretaria de Finanzas y Administración, por lo que se considera que esta acción se cumplió.	El documento del Diagnóstico del Pp para el ejercicio 2017, fue actualizado y posteriormente cargado en el Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados, conforme a los Lineamientos que determino para dicho ejercicio a través de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la entonces Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se considera que esta acción se cumplió.			
Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público) y los distintos ejecutores del SMSXXI en la entidad, en los procesos de planeación y presupuestación de dichos recursos, a fin de que la operación de los recursos de dicho convenio, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.	Si Sí, contribuye a la mejora de la planeación del Programa Si presupuestario.	Se considera viable el ASM en función de que la Secretaría de Si Planeación y Finanzas, acepte alguna modificación al Pp, derivada del análisis realizado al mismo.	Se considera viable realizar un análisis, para fortalecer la planeación del Pp	Alto	Interinstitucional	1. Acción:Realizar un análisis del Pp considerando el desempeño de los indicadores comprometidos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, para su implementación para el ejercicio 2020, o en todo caso considerar una modificación para el 2019. Inicio:01/07/2019 Fin:30/11/2019 Productos/Evidencias:Formatos de modificación de indicadores de la SPF, fichas técnicas del Pp S032 y/o minutas 1. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atención a la Salud/ Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atención a la Salud/ Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atención a la Salud/ Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atención a la Salud/ Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Programación 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Programación 2. Dependenc
Se sugiere a los SSEP, publicar y difundir la información programática, presupuestal y financiera del SMSXXI, registrada en los sistemas informáticos federales correspondientes, así como la reportada a nivel estatal en el SIMIDE, a fin de fortalecer la transparencia de los recursos de dicho subsidio.	No No, la información programática del Pp ha sido publicada en No la fracción IV, en el Portal de Obligaciones de Transparencia del ejercicio correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia.	En la parte programática del Pp se considera que se dio No cumplimiento a la publicación de la información del Pp.	La información programática del Pp ha sido publicada en la fracción IV, en el Portal de Obligaciones de Transparencia del ejercicio correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia.			
Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre sobre la gestión de los recursos del SMSXXI en el SRFT, SÍMIDE y el SEE: a Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	No No, derivado que dicha recomendación, hallazgo, área de oportunidad, no contribuye de manera especifica a mejora al proceso de gestión del Fondo, derivado que es un proceso inherente que se ha desarrollado de manera constante y en cumplimiento a los distintos sistemas de reporte sobre el avance de los recursos.	No, los SSEP han dado cumplimiento al reporte de datos sobre el avance de cumplimiento de metas de los indicadores estratégicos y de gestión que le corresponden a las fechas establecidas en el monitoreo, seguimiento y evaluación a través de los Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios, así como en el Sistema Estatal de Evaluación, a través de los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios, así como la programación de la gestión del recurso, se reporta en tiempo y forma tanto a la federación como al Estado.	No se acepta derivado que el ASM, no se realiza bajo el contexto de un hallazgo, oportunidad, debilidad o amenaza de acuerdo al informe de resultados, emitido por el despacho evaluador en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, ya que dicho proceso se realiza de manera histórica en cumplimiento a las disposiciones programáticas de transparencia y rendición de cuentas de las evaluaciones.			
5 A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al SMSXXI que la entidad reporta a la federación mediante el SRFI, se sugiere a los SSEP, que elabore un diagrama y describa el proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del convenio analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control institucionales.	Si Sí, con la finalidad de documentar el proceso para el registro Si en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de los Fondos Federales.	Es viable la implementación de ASM No	Se trabajará en el proyecto de diagrama y descripción del proceso para la determinaciones de valores a capturar en el SRFT, sin embargo, la incorporación de dicho procedimiento en el Manual, es un proceso exclusivo coordinado por la anterior Secretaria de Finanzas y Administración, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.			







Anexo I

contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del subsidio. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del subsidio, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.

S201 - Seguro Médico Siglo XXI								
io ASM	¿Contribuye de manera especifica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	وEs viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	livel de Proridad	Clasificación del ASM	Acción Responsable		
7 Se recomienda a los SSEP, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del SMXXI mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del convenio; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	colaboración con la Dirección de Evaluación para mantener una comunicación acerca de los procesos evaluación al SMXXI, de acuerdo al cronograma que estipule la Secretaría de Planeación y Finanzas y el nivel de comunicación que establezca dicha instancia a fin de dar profundidad y acercamiento al proceso.	A través de los mecanismos implementados por los SSEP, se dará continuidad a las metodologías que desarrollen la SPF en conjunto con el despacho evaluador, a fin de consolidar a través de un cronograma, la reducción de los tiempos de desfase en dichas etapas del ciclo de evaluación del convenio.	Se trabajará de manera coordinada con la SPF de acuerdo a los tiempos que dicha instancia coordinadora establezca, mientras que los SSEP dará cumplimiento a las solicitudes que se realicen. Sin embargo, es un proceso responsabilidad exclusiva de la SPF.	2				
8 Se sugiere a los SSEP, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores del Pp S032, a través del cual fueron ejecutados los recursos del SMSXXI, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del subsidio y el programa.		El ASM, sería viable en función de que las modificaciones propuestas al Pp, derivadas de los análisis de los factores o externalidades del programa, sean aceptadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Se considera viable realizar un análisis para considerar factores o externalidades, para contribuir a mejorar la medición del desempeño del programa, en ejercicios posteriores al 2018.	Ako	Interinstitucional	1. Acción:Realizar un análisis dep Pp considerando el desempeñod e los indicadores comprometidos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, para su implementación para el ejercicio 2020, o en todo caso considerar una modificación para el 2019. Inicio:01/09/2019 Fin:30/11/2019 Productos/Evidencias:Formato de modificación del Pp's y/o ficha técnica del Pp- minuta de trabajo. 1. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Esta Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atenció Salud/ Dirección de Pineación y Programación y Productos/Evidencias:Formato de modificación del Pp's y/o ficha técnica del Pp- minuta de trabajo. 2. Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Esta Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atenció Salud/ Dirección de Pineación y Programación y Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Esta Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atenció Salud/ Dirección de Pineación y Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Esta Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atenció Salud/ Dirección de Pineación y Programación y Dependencia/Entidad:Servicios de Salud del Esta Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atenció Salud/ Dirección de Pineación y Programación y Productos/Entidad:Servicios de Salud del Esta Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atenció Salud/ Dirección de Pineación y Programación y Productos/Entidad:Servicios de Salud del Esta Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Programación y Productos/Entidad:Servicios de Salud del Esta Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atenció Salud/ Dirección de Pineación y Programación y Productos/Entidad:Servicios de Salud del Esta Puebla Unidad Administrativa:Dirección de Atenció Salud/ Dirección de Pineación y Productos/Entidad:Servicios de Atención y Productos/Entidad:Servicios de Atenció		
9 Se recomienda a la SEP-Puebla, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, fin de identificar y medir los efectos que haya generado dich implementación en los procesos de gestión del PETC. b Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo d eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto	na le	Contar con procesos de seguimiento e implementación de ASM, estrátegicamente diseñados y programados para realizarse en el periodo que abarca desde la conclusión de la evaluación del desempeño y hasta antes del inicio del proceso de programación-presupuestación anual vigente, permitiría que lo ejecutores de los recursos contaran con información oportuna y potencialmente útil para mejorar los procesos de gestión de los programas públicos	Se implementará por parte del PETC los procesos que permitan dar seguimiento con ajuste en el cronograma anual de actividades para sistematizar el mecanismo para el seguimiento oportuno de los ASM derivados de la evaluación del subsidio, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.		Interinstitucional	1. Acción:Implementar cronograma de actividades. Inicio:02/12/2019 Fin:13/12/2019 Productos/Evidencias:Cronograma de Actividades 1. Acción:En coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, elaborar el Documento Institucional de Trabajo, así como subir en tiempo y forma cada una de las acciones comprometidas en dicho documento. Inicio:02/12/2019 Fin:31/12/2019 Productos/Evidencias:Documento Institucional de Trabajo (DIT) y capturas de pantalla del Sistema ASPEC.		

